

PPCA-MDC-001

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

MEDEVACSERV S.A

REALIZADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Elizabeth Puetate	Jessica Vargas	Luis Rodríguez

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE.....	3
4. FUNDAMENTO LEGAL	3
5. DEFINICIONES	4
5.1. Alcohol	4
5.2. Sustancias Psicoactivas (SPA).....	4
5.3. Consumo problemático	5
5.4. Lugar de trabajo	5
5.5. Prueba de tamizaje:.....	5
5.6. Ambiente libre de drogas y alcohol.....	5
5.7. Apoyo terapéutico	5
6. RESPONSABILIDADES	5
7. LINEAMIENTOS GENERALES	6
7.1. Prohibición del consumo	6
7.2. Prohibición de ingreso bajo efectos	6
7.3. Capacitación y sensibilización	6
7.4. Detección y control	6
7.5. Acompañamiento y apoyo	6
7.6. Medidas disciplinarias	6
8. COMPROMISO	7
9. VIGENCIA	7

1. INTRODUCCIÓN

En MEDEVACSERV S.A., reconocemos que el bienestar físico, mental y emocional de nuestros colaboradores es fundamental para el desarrollo de un ambiente laboral seguro, productivo y saludable. El uso indebido de alcohol y otras sustancias psicoactivas puede afectar negativamente el desempeño de las personas, poner en riesgo su integridad y la de sus compañeros, y comprometer la calidad de nuestros servicios.

Por esta razón, la empresa establece la presente Política de prevención y control de consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas como parte de su compromiso con la seguridad ocupacional, la salud en el trabajo y el cumplimiento de la normativa legal vigente. Esta política busca prevenir situaciones que puedan derivarse del consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas, fomentando una cultura de responsabilidad y autocuidado en todos los niveles de la organización.

2. OBJETIVO

Establecer lineamientos claros para prevenir el uso y consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas en el entorno laboral, promoviendo prácticas saludables y seguras que protejan la integridad física y mental de todos los integrantes de la empresa.

3. ALCANCE

Esta política aplica a todos los colaboradores, contratistas, proveedores y visitantes en las instalaciones de la empresa, así como durante la ejecución de tareas laborales fuera de ella.

4. FUNDAMENTO LEGAL

La presente política se fundamenta en la legislación vigente de la República del Ecuador, que establece los deberes y obligaciones de empleadores y colaboradores en materia de salud ocupacional, prevención de riesgos y regulación del consumo de sustancias que afecten el desempeño laboral. Entre las principales normativas que respaldan esta política se encuentran:

Constitución de la República del Ecuador

Art. 66, numeral 1 y 2: Garantiza el derecho a la integridad personal, tanto física como psicológica.

	<p align="center">POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS MEDEVACSERV S.A.</p>	<p>PPCA-MDV-001</p> <p>Rev. 2 de 2 Fecha:03-04-2025</p>
---	--	---

Art. 326, numeral 5: Asegura el derecho a condiciones laborales que respeten la salud del colaborador.

Código del Trabajo del Ecuador

Art. 42, numeral 33: Obliga al empleador a mantener un ambiente de trabajo saludable y adoptar medidas de seguridad e higiene industrial.

Art. 45: Establece que el colaborador debe abstenerse de acudir al trabajo en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias estupefacientes.

Ley Orgánica de Salud

Art. 6, 7 y 12: Establece que todas las personas, empleadores e instituciones tienen el deber de proteger la salud individual y colectiva, así como promover entornos saludables.

Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores (Decreto Ejecutivo No. 255)

Art. 7 y 8: Obliga a las empresas a implementar programas de prevención de riesgos.

Acuerdos Ministeriales

Normas técnicas del Ministerio de Trabajo y del IESS en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SUT y MSP).

5. DEFINICIONES

5.1. Alcohol

Sustancia psicoactiva con propiedades depresoras del sistema nervioso central. Su consumo puede afectar el juicio, la coordinación, el tiempo de reacción y otras funciones motoras y cognitivas.

5.2. Sustancias Psicoactivas (SPA)

Son aquellas sustancias naturales o sintéticas que, al ser consumidas, afectan el funcionamiento del sistema nervioso central y pueden generar alteraciones en el estado de ánimo, percepción, comportamiento o funciones mentales. Incluyen, entre otras, marihuana, cocaína, éxtasis, inhalantes, alucinógenos y medicamentos controlados sin prescripción médica.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS MEDEVACSERV S.A.	PPCA-MDV-001 Rev. 2 de 2 Fecha:03-04-2025
---	--	---

5.3. Consumo problemático

Es el uso repetido, abusivo o dependiente de alcohol o SPA que afecta la salud del individuo, su desempeño laboral, sus relaciones sociales o familiares y/o representa un riesgo para su entorno.

5.4. Lugar de trabajo

Cualquier espacio físico donde el colaborador realice sus actividades, incluyendo oficinas, instalaciones de MEDEVACSERV S.A., ambulancias de la empresa, sitios de operación, actividades en proyectos y cualquier lugar donde se represente a la organización.

5.5. Prueba de tamizaje:

Procedimiento clínico o técnico para la detección inicial de la presencia de alcohol o SPA en el organismo, utilizado como herramienta preventiva y de control dentro del marco legal.

5.6. Ambiente libre de drogas y alcohol

Condición en la cual los espacios laborales están exentos del consumo, posesión o influencia de alcohol y otras sustancias psicoactivas, garantizando la seguridad y salud de todos los colaboradores.

5.7. Apoyo terapéutico

Conjunto de acciones orientadas a brindar ayuda psicológica, médica o profesional a colaboradores que presenten un consumo problemático de alcohol o SPA, priorizando su recuperación y bienestar.

6. RESPONSABILIDADES

- **Gerencia General:** Aprobar y promover el cumplimiento de la política.
- **Departamento de Talento Humano y SST:** Implementar acciones preventivas, controles y acompañamiento.
- **Supervisores de área:** Velar por el cumplimiento diario de esta política.
- **Todos los colaboradores:** Conocer, respetar y cumplir esta política en su totalidad.

7. LINEAMIENTOS GENERALES

7.1. Prohibición del consumo

Está terminantemente prohibido consumir, portar, distribuir o vender bebidas alcohólicas o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones de la empresa o durante el desarrollo de actividades laborales.

7.2. Prohibición de ingreso bajo efectos

Se prohíbe el ingreso y la permanencia en el lugar de trabajo de personas que se encuentren bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.

7.3. Capacitación y sensibilización

Se desarrollarán programas permanentes de sensibilización, capacitación y promoción de hábitos de vida saludable para prevenir el uso de estas sustancias.

7.4. Detección y control

Se podrán realizar pruebas de tamizaje de forma aleatoria o en situaciones justificadas, siguiendo protocolos que respeten la dignidad y privacidad del colaborador, con base en la normativa vigente.

7.5. Acompañamiento y apoyo

Cuando se identifiquen casos de consumo problemático, MEDEVACSERV S.A., ofrecerá orientación y canalización hacia servicios especializados, priorizando el acompañamiento antes que la sanción, salvo en casos reiterativos o de alto riesgo.

7.6. Medidas disciplinarias

El incumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente política será considerado una falta grave a los deberes laborales y dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo y el Código del Trabajo del Ecuador, que pueden terminar incluso con la desvinculación del trabajador de la empresa. Estas medidas se aplicarán con base en la gravedad de la falta, la reincidencia y el riesgo generado para la seguridad del trabajador y de terceros.

8. COMPROMISO

La Gerencia de MEDEVACSERV S.A., ratifica su compromiso de cumplimiento obligatorio para todo el personal de la empresa, incluyendo colaboradores directos, contratistas, proveedores y visitantes, en todos los espacios y circunstancias vinculadas a nuestras operaciones.

Reafirmamos nuestro compromiso con un ambiente de trabajo seguro, saludable y productivo, libre del consumo de drogas.

9. VIGENCIA

Esta política entra en vigencia a partir de la fecha de emisión y será revisada anualmente o cuando se realicen modificaciones normativas o estratégicas relevantes.